

Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 2 8 ENE 2020

U0018

Expediente Nº 14.364/11

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.364/11, en el que recayera la Resolución FI Nº 282-CD-2019, por la que se otorga a la Ing. Gloria del Carmen PLAZA, Profesor Asociado Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Producción Limpia" de la carrera de Ingeniería Química, licencia con goce de haberes, desde el 10 hasta el 13 de junio de 2019, lapso durante el cual participó de la reunión de Coordinadores y Directores de la Carrera de Ingeniería Química, llevada a cabo en Asunción (República del Paraguay); y

CONSIDERANDO:

Que la licencia otorgada se encuadra en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83.

Que en cumplimiento de la normativa aludida, por el artículo 3º de la Resolución FI Nº 282-CD-2019, se dispone que la Ing. Gloria del Carmen PLAZA presente, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia, un informe sobre las actividades realizadas.

Que mediante Nota Nº 1997/19, la Mag. Ing. PLAZA presenta el aludido informe.

Que la Escuela de Ingeniería Química, ha tomado conocimiento de él y aconseja su aprobación.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 334/2019,



Avda, Bolivia 5.150 - 4,400 SALTA LE. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.364/11

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XXI Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Mag. Ing. Gloria del Carmen PLAZA, sobre las actividades desarrolladas en oportunidad de hacer uso de la licencia que le fuera concedida por Resolución FI Nº 282-CD-2019 y, consecuentemente, tener por cumplimentado el requerimiento contenido en el artículo 3º de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Mag. Ing. Gloria del Carmen PLAZA; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

-CD-

RESOLUCIÓN FI

UR CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ing. HECTOR RAUL CASADO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA